Liquidación de costas: El suscrito secretario del Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia Quindío, dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto (4º) del auto que ordeno seguir adelante la ejecución, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., en los siguientes términos:

Agencias en Derecho: $200.000
Total: $200.000

Eduard Andrés Gómez
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo con garantía real prendaria de mínima cuantía
Radicado No. 630014003009 ***2020 00378*** *00*
Sustanciación: 1459

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, en la suma de $200.000, conforme a lo establecido en el numeral primero (1º) del artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 202
Fecha de notificación por estado 25/11/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe7675a4c6e6f736320d4ef022ffe2f50f2bb5d9256bc6c1293969c098868a66**
Documento generado en 24/11/2021 11:55:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica